



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CM-MDI/LC.

Amaybamba, 25 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024-CM-MDI, de fecha 25 de setiembre de 2024; dirigida por el Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, con la asistencia de los Señores Regidores: Héctor Gonzales Altamirano; Betzabé Chávez Nieve; Arturo Altamirano Venero; Olivia Aspú Torres y Raúl Casa Zuñiga; puesto en consideración la Carta N° 009-2024-MDI/HGA, de fecha 23 de setiembre 2024, presentado por el Sr. Héctor Gonzales Altamirano, Presidente de la Comisión de Fiscalización, presenta propuesta del **"Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización-2024"** del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto. Asimismo, dicho precepto normativo también se encuentra contemplado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 y Ley N° 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley N° 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024, la asignación presupuestal anual 2024 para realizar labores de fiscalización, por el monto de S/. 28,000.00 soles, monto previsto en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024. Programados en el Rubro 07 FONCOMUN; lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que se indica en el referido acuerdo y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro "Información Presupuestal" del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva a asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, se aprobó la Directiva n.° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", dispositivo legal en cuyo numeral 6.4 se establece el uso obligatorio del aplicativo informático para el registro del Balance Semestral; asimismo se establece en su numeral 7.1.3, literal a) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, que el regidor deberá registrar en el aplicativo (entre otros) el acuerdo de fiscalización, así como la actividad de fiscalización (tema, responsables del registro, plazos;

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado "Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024", en el cual se indica como uno de los hitos la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024, se resuelve aprobar la asignación presupuestal anual 2024 para realizar labores de fiscalización, en cumplimiento a la Ley 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; respecto a las municipalidades de Centros Poblados, modificado por Ley 31433 por el monto total estimado que asciende a la suma de S/. 28,000.00 soles, monto previsto en el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2024. Programados en el Rubro 07 FONCOMUN;



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, según el Acuerdo de Concejo N° 20-2024, se resuelve aprobar el Plan Anual de Trabajo denominado: "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización-2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, así como el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) Año 2024;

Que, según la Carta N° 009-2024-MDI/HGA, de fecha 23 de setiembre 2024, presentado por el Sr. Héctor Gonzales Altamirano, Regidor y Presidente de la Comisión de Fiscalización, presenta propuesta del "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización-2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para fiscalizar el proceso de ejecución del PIP denominado: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455585, con un presupuesto que asciende a S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento a la Ley 31812, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 3 de agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el numeral 4 del artículo 10, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: "Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo del Programa de Acciones de Fiscalización-2024" del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para fiscalizar el proceso de ejecución del PIP denominado: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2455585.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto de Acción de Fiscalización por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinaran con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el Plan de Trabajo aprobado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO